

COMUNICADO GENERAL No. 51

PARA: Directores Entidades Ejecutoras, líderes de las Subcuentas, supervisores, contratistas, funcionarios y demás interesados.

DE: Juan José Duque Liscano
Gerente General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz

ASUNTO: Presentación facturas y anexo ubicaciones de la prestación del servicio

FECHA: 14 de julio de 2021

Respetados Doctores;

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, amablemente informa que, para la presentación de las facturas, adicional al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Ajuste a la unidad:

Los contratistas que facturan podrán realizar los ajustes a la unidad más próxima; para lo cual se recomienda tener en cuenta que:

- Por exceso, cuando los centavos están entre 0.5 y 0.99 se aproximan a la siguiente unidad.
- Por defecto, caso en el cual se deja a la unidad base, si los centavos se encuentran entre 0.1 y 0.49.
- Ajuste Mediante notas crédito y/o débito.
- El valor del ajuste en ningún caso puede superar los dos (2) pesos.

2) Ubicación o lugar en que se presta el servicio.

La factura debe indicar la ubicación en la cual se presta el servicio y el concepto; en el evento que el servicio facturado se preste en diferentes ubicaciones, debe anexar una relación donde se detalle el valor correspondiente por cada ubicación, cuya sumatoria tanto de la base como del IVA (si aplica) sean concordantes con la factura.

En el caso que la factura incluya cobro de servicios gravados y excluidos del impuesto sobre las ventas, se debe presentar la información de forma separada, de manera tal que se evidencie el valor de los servicios gravados, el valor del IVA correspondiente y el valor de los servicios excluidos de IVA. Ver anexo No. 3

Con el fin de dar claridad a lo mencionado anteriormente, en los siguientes anexos se encuentran las alternativas para la presentación de las facturas:

- a) Ajuste antes del IVA en la factura, ver anexo No. 1
- b) Ajuste después del IVA en la factura, ver anexo No. 2
- c) Factura correctamente presentada, ver anexo No. 3

Sobre el particular, este consorcio reitera su entera disposición para atender sus requerimientos y observaciones.

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO

Gerente General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 Actuando como vocero y administrador del PA-FCP

Elaboró: Aracely Paez R. – Líder pagos

Revisó: Paula Rojas S. – Cord Financiera

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.